



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de marzo de 1997
No. 43

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 29/93, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por campesinos del núcleo de población San Esteban Tepetlixpa, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx.

AVISOS JUDICIALES: 901, 439, 571, 574, 828, 154-A1, 557, 573, 771, 786, 770, 156-A1, 60-A1, 209-A1, 212-A1, 794, 792, 791, 900, 570, 764, 157-A1, 918, 920, 242-A1, 924, 968, 956, 935, 246-A1, 251-A1, 933, 122-A1 y 793.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 923, 241-A1, 907, 908, 914, 825, 831, 839, 215-A1, 804, 817 y 818.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 29/93, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por campesinos del núcleo de población San Esteban Tepetlixpa, municipio del mismo nombre, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Distrito 23.- Secretaría de Acuerdos.- Texcoco, Estado de México.

Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio agrario número 29/93, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado denominado San Esteban Tepetlixpa, Municipio de San Esteban Tepetlixpa, Estado de México, y

RESULTANDO

1.- Que según se acredita con la copia presentada con fecha dos de julio de mil novecientos cuarenta y nueve que obra agregada a fojas 335 del legajo IV del expediente, el ciudadano Julio Soriano Ramírez ostentándose como Representante Comunal del referido poblado de San Esteban Tepetlixpa, presentó ante el entonces

Departamento Agrario un escrito de fecha veinticinco de junio del año citado promoviendo la iniciación del procedimiento de confirmación y titulación de los bienes comunales del mencionado poblado, expresando que con fecha veintitrés de agosto de mil seiscientos dieciséis el Marqués de Guadalcázar, Pedro de la Torre, por mandato del Virrey de la Nueva España, hizo merced a los naturales del pueblo de Tepetlixpa de una extensión de tierras comunales consistentes en dos caballerías para que las cultivasen en común.

2.- El expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales fue instaurado de oficio con fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete por acuerdo del ciudadano Jefe del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, de conformidad con lo previsto por el Código Agrario en vigor en ese entonces y el artículo 4o. del Reglamento para la Tramitación de Expedientes de Titulación y Confirmación de Bienes Comunales de fecha seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el quince de febrero del mismo año; obra la copia de ese acuerdo a fojas 123 del legajo I del expediente. En relación con este acuerdo de

instauración del expediente, a fojas 125 del legajo I aparece la certificación de fecha cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete hecha para el efecto de que fuera gestionado ante el Gobierno del Estado de México la publicación en el Periódico Oficial del mismo Estado. A ese respecto, a fojas 265 y 266 del legajo IV aparece agregado el ejemplar de la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete en que fue hecha la publicación del acuerdo de instauración, y a fojas 595, legajo VII, aparece agregada la foja número 55 del **Diario Oficial de la Federación** correspondiente al día uno de febrero de mil novecientos noventa y tres en que se hizo la publicación del acuerdo de instauración del expediente.

3.- En el resultando tercero del resumen y opinión que emitió el ciudadano Delegado Agrario de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos (fojas 160 del legajo I) y en el antecedente tercero del dictamen emitido por el H. Cuerpo Consultivo Agrario con fecha veintiocho de octubre del propio año (foja 710 legajo VIII) se hace constar que por acta de fecha seis de abril de mil novecientos cuarenta y uno, en asamblea general de vecinos fueron electos los ciudadanos Julio Soriano Ramírez y Rosendo Méndez Rodríguez como representantes comunales propietario y suplente, respectivamente. En tanto que a fojas 5 a 9 del legajo número III del expediente, obra la documentación relativa a la elección de los ciudadanos Tomás Galván Flores y Roberto Contreras García, hecha en asamblea celebrada el día nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, como representantes propietario y suplente, respectivamente; sin embargo, a fojas 24 y 33 del legajo IX aparece notificado como Presidente de la Representación Comunal el ciudadano Calixto Rojas Quiroz.

4.- En el antecedente IV del dictamen emitido por el H. Cuerpo Consultivo Agrario con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos se señala que "el representante de Bienes Comunales del poblado de "TEPETLIXPA", Municipio del mismo nombre, Estado de México, con fecha 19 y 28 de marzo de 1940, remitieron al Departamento Agrario, los títulos y demás documentos correspondientes a los terrenos comunales del poblado de referencia expedidos y certificados, por el C. Director del Archivo General de la Nación con fecha 4 de diciembre 1920. Con base en lo anterior, con fecha 6 de enero de 1950, el C. ingeniero teniente coronel GABRIEL PARDO ALVAREZ, rindió su informe relativo al deslinde de las tierras comunales del poblado de "SAN ESTEBAN TEPETLIXPA, Municipio y Estado al rubro citados, y en cumplimiento del oficio número 177454 de fecha 8 de agosto de 1949, ". Efectivamente, dicho informe constante de cinco fojas, obra agregado al legajo I del expediente a

fojas 2 a 6. En relación con estos documentos el ciudadano Julio Soriano Ramírez, representante propietario de bienes comunales en ese tiempo con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y siete presentó un escrito ante el entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización solicitando que fueran expedidas copias certificadas del dictamen paleográfico de los documentos y títulos del poblado fechado el diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta, proporcionando mayores datos a ese efecto y su ubicación en el expediente número 276.1/102 que lleva dicha dependencia; esta promoción mencionada obra agregada a fojas 153, legajo I; en relación con esos mismos títulos y documentos a fojas 617 y 619, legajo VIII, aparecen copias de las solicitudes dirigidas por el mismo representante de Bienes Comunales al ciudadano Director del Archivo General de la Nación solicitándole la expedición, en relación con "Merced que se hizo a Tepetlixpa en el año de 1616 de dos caballerías de tierra en el paso que llaman "Huilotepec" y el mandamiento de acordado respectivo de fecha 2 de marzo de 1616 que ampara dichas caballerías, que se halla en el cuaderno 1994, que están en el volumen 1668, EXP. 4, fojas 1, frente al 5 vuelta del "Ramo de Tierras..."; también solicita copia del plano de dichas caballerías de tierra y copia de la Merced a los naturales del pueblo de Tepetlixpa de un sitio de estancia de ganado menor y dos caballerías de tierra ubicadas en el lugar denominado "Quicistipeque", dado el 19 de julio de 1613 por el Virrey Juan Benites Camacho. A ese respecto a fojas 621 a 680, legajo VIII, corre agregada la copia certificada por la ciudadana Directora General del Archivo General de la Nación con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco expedida en relación con esos documentos el cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, y otra copia de dichos documentos que fue certificada por el ciudadano Delegado Agrario en el Estado de México el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, obra a fojas 213 a 242, legajo III, del expediente. En relación con esas pruebas y documentos debe considerarse el informe que con fecha siete de abril de mil novecientos noventa y cinco rindió el Presidente de la Sala Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, fojas 506 y 507, legajo VI, en el que se da la referencia de que "fue localizado en esta Sala Regional el dictamen paleográfico de Chimalhuacán, Chalco, México, en 51 fojas y de cuyo análisis se derivó que a fojas 7 aparece el antecedente de Mandamiento acordado en favor del pueblo de TEPETLIXPA, y a fojas 13 se determina la razón de su autenticidad. Asimismo como anexo de tal documento se encontró LA MERCED a los naturales de TEPETLIXPA en tres fojas útiles, refiriendo que es copia fiel del registro auténtico, que se haya en el Archivo General de la Nación".

5.- Que según se asienta en la copia del oficio que con fecha veintiocho de agosto de mil

novecientos noventa y dos, que obra a fojas 165, legajo I, del expediente, con esa fecha se comisionó al ciudadano Jesús Soto Pérez a fin de que realizara los trabajos técnicos e informativos relativos a los terrenos libres de conflictos del poblado de San Esteban Tepetlixpa esto, independientemente de los trabajos de deslinde de las tierras comunales del poblado mencionado que practicó el teniente coronel ingeniero topógrafo Gabriel Pardo Alvarez. En relación con ese oficio a fojas 171 de dicho expediente corre agregado informe que rindió el ciudadano ingeniero Telésforo García Carta. En el mismo se asienta que con anticipación se notificó a los colindantes y supuestos propietarios particulares que pudieran estar ubicadas sus propiedades dentro de los terrenos comunales de San Esteban Tepetlixpa, para que se presentaran a alegar lo que a sus intereses conviniera; de igual manera informó que una vez realizados los trabajos respectivos "resultó una superficie total de 2,154-80-00 Has. de las cuales 115-40-00 Has., corresponden a la zona urbana, así como la superficie de 1,122-70-00 Has., que pertenecen a las supuestas pequeñas propiedades particulares y la superficie de 916-70-00 Has., son las que no confrontan problema alguno con sus colindantes, mismas que se declaran libres de conflicto a reconocer y titular como bienes comunales". Esta última superficie que se señala, coincide con la localizada como terrenos comunales por el ciudadano ingeniero Gabriel Pardo Alvarez. Además de las actas de conformidad de linderos que obran a fojas 21, 25, 28, 31, 35 y 39 del legajo I del expediente, que fueron firmadas por los Representantes Legales del poblado de Tepetlixpa y la primera con el ejido de Tepetlixpa; la segunda, con el poblado de Tlacotitlán; la tercera con el poblado Tlalama; la cuarta con el poblado Totolapan; la quinta con el ejido de Nepantla y la sexta con el poblado de Atlatlahuaca. A fojas 589 a 594 legajo VII, obra el acta de conformidad de linderos con el poblado de "San Vicente Chimalhuacán". En ese mismo legajo VII del expediente aparece el oficio que con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco dirigió el ciudadano Director de Bienes Comunales al ciudadano Consejero Agrario por el Estado de México, exhibiendo el dictamen paleográfico de fecha diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y copia del acuerdo tomado por el pleno del H. Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, acordando la improcedencia del conflicto por límites entre los poblados de San Esteban Tepetlixpa y San Vicente Chimalhuacán; mencionándose, además, en dicho oficio, una "Acta de Conformidad de fecha siete de julio de mil novecientos ochenta y siete entre la comunidad de referencia y SAN VICENTE CHIMALHUACAN, Municipios de Tepetlixpa y Ozumba, respectivamente, ambos del Estado de México. Estos documentos

fueron remitidos en cumplimiento del requerimiento que este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23 emitió. C. Secretario General del H. Cuerpo Consultivo Agrario mediante oficio fechado el dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

6.- Los trabajos técnicos e informativos según se acredita con los documentos que obran a fojas 463 a 504, legajo V, fueron practicados por el ciudadano ingeniero ANTONIO MARTINEZ MANRIQUEZ, quien rindió su informe fechado el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos y anexó los documentos relativos. En ese documento, el comisionado informó que los trabajos censales arrojaron un "total" de 884 habitantes clasificados en 217 jefes de familia, 100 jóvenes mayores de 16 años y 467 esposas y niños menores de 16 años." también informó que no hubo objeciones al censo levantado. Sin embargo, al hacerse la revisión del censo en este Tribunal, se encontró que solamente fueron censados 216 campesinos comuneros, ya que falta el número 18 en la lista. Siendo que por ese motivo se corrige el dato en este punto, para sus efectos legales.

7.- El ciudadano Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos rindió su resumen y opinión (foja 160 legajo I) en el sentido siguiente "PRIMERO - Es de reconocerse y titularse como Bienes Comunales a favor del poblado denominado "SAN ESTEBAN TEPETLIXPA", Municipio del mismo nombre Estado de México, la superficie total de 916-70-00 Has., de temporal, que los comuneros que resulten con capacidad jurídica y que han venido poseyendo a título de dueños, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, desde tiempo inmemorial y que están libres de conflicto. SEGUNDO - Se excluye la superficie de 115-40-00 Has. localizadas como zona urbana, ya que ésta no es materia de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales. TERCERO.- Se declara que en lo que respecta a las pequeñas propiedades particulares que se encuentran enclavadas dentro de los terrenos comunales que se propone Reconocer y Titular, quedarán excluidas siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos por el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, a cuyo efecto se dejan a salvo los derechos de esos poseedores".

8.- Que según aparece en el dictamen emitido por el Cuerpo Consultivo Agrario con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, la Dirección de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra emitió su opinión en la que en sus puntos conclusivos se contienen los siguientes datos: "PRIMERO - Es de reconocerse y titularse como bienes comunales, a favor del poblado denominado "SAN ESTEBAN TEPETLIXPA", Municipio del mismo nombre,

Estado de México, la superficie de 916-70-00 Has., de temporal."

9 - El Instituto Nacional Indigenista con fecha dos de junio de mil novecientos noventa y tres emitió su opinión después de hacer un estudio de los antecedentes y datos apreciados en el expediente, concluyéndolo con las siguientes consideraciones. "1.- Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley de la Materia en su Título Cuarto, Capítulo I, Artículos 356 a 360 vigente en el momento de su tramitación, a excepción de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la solicitud. 2.- Que no existe ningún conflicto o controversia entre los colindantes y el poblado solicitante respecto de la superficie susceptible de reconocerse y titularse, la cual fue calculada en 916-70-00 Has.". Concluyendo dicho documento con la siguiente opinión "Este Instituto recomienda que se reconozca y títule la superficie de 916-70-00 Has., en favor de la comunidad solicitante denominada "SAN ESTEBAN TEPETLIXPA", Municipio de Tepetlixpa, Estado de México". En cuanto a lo mencionado en la consideración primera de la mencionada opinión en el sentido de que no había sido publicada en el **Diario Oficial de la Federación** la solicitud respectiva, este requisito legal fue cubierto, según se acredita con la copia en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha uno de febrero, de mil novecientos noventa y tres, cuya copia obra agregada a fojas 595 (legajo VII).

10.- Turnado que fue el expediente para su estudio y dictamen al H. Cuerpo Consultivo Agrario, éste en sesión plenaria que tuvo verificativo con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos aprobó el dictamen que corre agregado a los autos a fojas 710 a 723 (legajo VIII). Este dictamen que contiene un riguroso examen técnico y jurídico del expediente y del cumplimiento de las formalidades y requisitos previstos en la ley aplicable, concluye resolviendo que se declara procedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales promovida por campesinos de la comunidad denominada "San Esteban Tepetlixpa", ubicada en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México. En el resolutivo segundo se asienta lo siguiente. "Se reconoce y titula como Bienes Comunales a favor del poblado denominado "SAN ESTEBAN TEPETLIXPA", Municipio del mismo nombre, Estado de México, la superficie total de 916-70-00 Has., de temporal, misma que se destina a la explotación colectiva de los 217 campesinos capacitados que han venido poseyendo a título de dueños, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, desde tiempo inmemorial y que están libres de conflicto". El punto tercero resolutivo de ese dictamen señala: "Se excluye la superficie de 115-40-00 Has. localizadas como zona urbana,

ya que ésta no es materia del Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales"

De esa manera todas las instancias que legalmente intervienen en el procedimiento emitiendo su opinión fueron coincidentes en encontrar procedente la acción; en la delimitación y superficie de los terrenos comunales Libres de Conflicto; en la validez de los títulos exhibidos; en el reconocimiento de los trabajos censales y técnicos e informativos; en la determinación de la existencia de la comunidad, así como en la conclusión del Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales. Eso reviste especial significación en sus efectos legales ya que junto a los elementos jurídicos que es necesario tener en cuenta para resolver, resultan con efectos de prueba plena esas instrumentales, dada la señalada importancia que en este tipo de asuntos tienen los trabajos técnicos e informativos y administrativos.

11.- En cumplimiento de la nueva normatividad agraria derivada de las reformas hechas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por virtud del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, y en cumplimiento del artículo cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, el expediente fue turnado al H. Tribunal Superior Agrario, el que a su vez lo turnó al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10 con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que en ese tiempo resultaba ser el competente por razón de territorio. Ese Tribunal del Distrito 10 con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres dictó un auto de radicación del expediente, quedando registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 69/93. Ese mismo Tribunal con fecha veintinueve de abril del citado año de mil novecientos noventa y tres acordó agregar a sus autos el oficio que le remitió con fecha siete de abril del mismo año la ciudadana Subsecretaria de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, así como la documentación complementaria que en diez fojas útiles dicha funcionaria le envió.

12.- Al entrar en funciones este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, que resultó competente por razón del territorio, el expediente fue enviado a este Tribunal por el Unitario del Distrito 10, en cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres "que determina la competencia territorial de los Distritos para la impartición de la justicia agraria, fija el número y establece la sede de los Tribunales Unitarios Agrarios". De esa manera, al ser recibido el expediente ante este Tribunal, con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y tres se dictó auto de radicación del expediente; quedando

registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 29/93. En ese mismo auto se acordó hacer del conocimiento de los interesados la radicación, requiriéndolos para que señalaran domicilio para oír notificaciones. El ciudadano Representante de Bienes Comunales fue legalmente notificado según aparece en las constancias que obran agregadas al expediente a fojas 23 y 24 (legajo IX). Este Tribunal del Distrito 23 al advertir que a los autos no había sido agregado el censo general de comuneros, ordenó girar oficio al ciudadano Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario. En su momento, este mismo Tribunal acordó devolver los autos originales al H. Cuerpo Consultivo Agrario para su debida integración, habiendo sido devueltos mediante oficio número 75832, incluyendo el censo general de comuneros que había sido solicitado mediante oficio de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Una vez que fue turnado para su estudio y elaboración de proyecto de sentencia el expediente, se advirtieron omisiones que fue necesario subsanar, para ese efecto se devolvió nuevamente el expediente al H. Cuerpo Consultivo Agrario. El expediente fue devuelto nuevamente a este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23 mediante oficio de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, suscrito por el ciudadano Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario. Al ser recibido, con fecha treinta de mayo del año en curso se agregaron los autos a sus antecedentes y se ordenó turnarlo a la Secretaría de Estudio y Cuenta a efecto de elaborar el proyecto de sentencia que corresponda; en el entendido de que el representante comunal del poblado fue legalmente notificado de dicho acuerdo, por el actuario de este Tribunal, obrando la constancia respectiva a fojas 36 (legajo IX).

Debe precisarse que el censo de comuneros resultaba ilegible en lo correspondiente al nombre de la comunera que aparece con el número 188 de nombre María Hernández Apolonio y que a ese respecto el Tribunal hizo gestiones ante el Cuerpo Consultivo Agrario, Delegación Agraria en el Estado de México, Representación de la Procuraduría Agraria en esta ciudad, Promotoría Agraria, sin haber obtenido un resultado positivo; y que fue hasta que se ocurrió a los propios comuneros que se logró obtener la copia legible del mencionado padrón de comuneros, habiéndola presentado el ciudadano Alvaro Soriano de la Cruz en comparecencia que hizo el día treinta del presente mes y año. Lo que el ciudadano Secretario de Estudio y Cuenta hace constar en uso de las facultades que le otorga el artículo 6o. del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

Con todos esos antecedentes y con base en el estudio de las constancias y documentos que integran el expediente se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Este Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, con sede en la ciudad de Texcoco, Estado de México, resulta competente para resolver el presente asunto con base en lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del Decreto de reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** correspondiente al día seis de enero de mil novecientos noventa y dos, así como lo dispuesto en su fracción XIX y en los artículos 1o. y 2o. de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, además del cuarto transitorio de la misma ley; y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del día veintinueve del mismo mes y año, "que determina la competencia territorial de los Distritos para la impartición de la justicia agraria, fija el número y establece la sede de los Tribunales Unitarios Agrarios".

II.- Que por disposición expresa del artículo tercero transitorio de la Ley Agraria de mil novecientos noventa y dos, al presente asunto le resultan aplicables las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, específicamente los artículos 267, 356 a 376 en relación con los artículos 1 a 13 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

III.- Que este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23 encuentra como verdad sabida que el procedimiento de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado denominado "San Esteban Tepetlixpa", Municipio de San Esteban Tepetlixpa, Estado de México, que en esta sentencia se resuelve, fue iniciado como lo dispone el artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que fue substanciado en términos legales, ya que se observaron las diversas disposiciones contenidas en los artículos 267, 357, 358, 359, 360, 361, 362, y demás relativas de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con lo dispuesto por los artículos del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales. Ello es así, ya que como se ha dejado asentado en los resultandos de este fallo y se acredita con las distintas constancias y documentos que integran el expediente, se admitieron al núcleo solicitante los documentos y títulos que ofrecieron para fundar su derecho y acreditar su condición de comunidad; se citó a los colindantes levantándose las actas respectivas y recabándose las informaciones necesarias a fin de

delimitar con toda precisión los terrenos comunales libres de conflicto, respetando la garantía de audiencia y el derecho de alegar y ofrecer pruebas. Se hicieron las publicaciones previstas por el artículo 357 de la citada Ley Federal de Reforma Agraria; se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 359 de la ley en cita, realizando los trabajos técnicos necesarios para localizar la propiedad comunal, formulando el plano correspondiente; se levantó el censo general de población comunal; se verificaron en el campo los datos para demostrar la posesión y los actos de dominio realizados por el núcleo solicitante dentro de las superficies que se les reconocen y titulan; se emitió el dictamen paleográfico para verificar la autenticidad de los títulos de propiedad ofrecidos por los promoventes. Así mismo, se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 361 y 362 de la ley aplicable, puesto que los trabajos se pusieron a la vista de los interesados para que expusieran lo que a su derecho conviniera, habiéndose recabado también, la opinión del Instituto Nacional Indigenista. El ciudadano Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria emitió su resumen y opinión, según lo dispone el artículo 361; en tanto que, como lo previene el artículo 362 el expediente fue enviado al Cuerpo Consultivo Agrario, el que con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, en sesión plenaria, aprobó el dictamen, positivo. A mayor abundamiento, mediante la práctica de los diversos trabajos administrativos, técnicos e informativos que fueron practicados por personal capacitado para ello, en acatamiento de las órdenes giradas por autoridades competentes de la Secretaría de la Reforma Agraria se comprobaron los datos referentes al estado comunal que de hecho guarda el núcleo y se verificó que se reunieran los requisitos establecidos por el artículo 267 de la misma. Debe precisarse además que se dio el debido cumplimiento a los artículos 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y 11o. del citado Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales; habiéndose determinado con los trabajos técnicos e informativos la calidad de los terrenos comunales a que se refiere el inciso a) del artículo 1o., que se delimitó la superficie libre de conflictos susceptible de ser confirmada y titulada como lo dispone el artículo 2o., que se inició el procedimiento como lo dispone el artículo 4o., que se hicieron las publicaciones a que se contrae el artículo 5o., en términos de lo ordenado por el artículo 6o. se comisionó personal por la autoridad competente para hacer la junta de todos los miembros de la comunidad y se recabó la información respecto a los títulos de los terrenos, a su calidad y ubicación; que se levantó el censo general de habitantes mediante las formalidades previstas en los artículos 7o. y 8o. del citado

reglamento, poniéndose a la vista de los interesados los trabajos, y que los terrenos comunales libres de conflicto que se reconocen y titulan fueron legalmente identificados, según lo dispone el artículo 9o., con las garantías de citación que previenen.

A todas esas constancias y documentos que integran el expediente, este Tribunal con base en lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Agraria, en relación con el artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles les concede efectos de prueba plena. Con mayor razón, si como en el presente caso acontece, todos los trabajos y diligencias fueron practicados por personal técnicamente capacitado y esas constancias y documentos fueron expedidos por autoridades legalmente facultadas y en uso también de facultades expresas conferidas por la ley, en un procedimiento apegado a derecho. Así pues, se determinó la existencia del núcleo comunal; su derecho amparado en títulos sobre dichos terrenos; su capacidad legal para disfrutar en común las tierras, y que dicho núcleo comunal, según se anota en el considerando séptimo del dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, ha venido poseyendo a título de dueño, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, desde tiempo inmemorial, esas 916-70-00 hectáreas de tierras de temporal que se encontraron libres de conflicto; por todo ello se encuentra procedente la acción agraria intentada y así debe resolverse.

IV.- Los trabajos censales fueron practicados con la intervención de representantes de la Secretaría de la Reforma Agraria ingeniero Antonio Martínez Manríquez y fueron clausurados en la asamblea celebrada en el referido poblado con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos, según se asienta en el acta de clausura de dichos trabajos censales que obra agregada a fojas 471 (legajo V); siendo que dicho representante de la Secretaría de la Reforma Agraria rindió su informe fechado el día veinticinco de noviembre del mismo año de mil novecientos noventa y dos y la documentación respectiva integra precisamente el legajo V del expediente. En el mencionado informe se asientan los siguientes datos: "Siendo el resultado de las diligencias un total de 884 habitantes clasificados en 216 jefes de familia, 190 jóvenes mayores de 16 años y 467 esposas y niños menores de 16 años, no hubo objeciones al censo...". Ahora bien, los 216 campesinos capacitados que arrojó el censo, y de acuerdo a la documentación mencionada son los siguientes: 1.- Juan Andrade Ranchos, 2.- Salvador Rodríguez Muñoz, 3.- Herminia Muñoz viuda de R., 4.- Arellino Muñoz Rodríguez, 5.- Guadalupe Cervantes de R., 6.- Lidia Muñoz de Velázquez, 7.- Ofelia Soriano de Pérez, 8.- Pablo Pérez Lima, 9.- Trinidad Méndez Alvarado, 10.- Manuel Martínez

A 11.- Antonio Aguilar González, 12.- Daniel Rodríguez Arias, 13.- Florentino Aguilar M., 14.- Ricardo Alita Avila, 15.- Gustavo Alita Barrios, 16.- Salustio Lima Rodríguez, 17.- Andrés Romaldo Barrios, 18.- Benjamín Romaldo B., 19.- Sabino López López, 20.- Magdalena López López, 21.- Dionicio López López, 22.- Serafín López López, 23.- Miguel López López, 24.- Enrique López López, 25.- Isabel Rodríguez Luna, 26.- Isaac Canal López, 27.- Serafio Rodríguez Pastrana, 28.- Juan Rodríguez Hernández, 29.- Cristóbal Galicia Martínez, 30.- Ernesto Avila Rodríguez, 31.- Jesús Avila Ríos, 32.- Mario García Rulin, 33.- Javier Aguila García, 34.- Calixto Rojas Amaro, 35.- Silvano Velázquez Rojas, 36.- Fladio Galicia Romero, 37.- Juan Labra de la C., 38.- Celedonio Lima Muñoz, 39.- Enrique Andrade de A., 40.- Aquileo Andrade Lima, 41.- Liborio Andrade de Lima, 42.- Sergio Andrade Lima, 43.- Antonio Aguila Rosas, 44.- María Apolonia Hernández, 45.- Dámaso Avila Hernández, 46.- Roberto Sosa Rivera, 47.- Esteban Seviano M., 48.- Santiago Villanueva V., 49.- Justo Muñoz Telles, 50.- Isaías Lino González, 51.- Antonio Pérez Lino, 52.- Calletano Hernández B., 53.- Silvestre Olivárez Méndez, 54.- Silberta Bautista Piña, 55.- Feliciano Bautista Ramírez, 56.- Calixto Rojas Quiroz, 57.- Edgardo Domínguez M., 58.- Juan Valencia Avila, 59.- Gildarda Samora Bautista, 60.- Juan Castillo Rodríguez, 61.- Fernando Castillo Villarez, 62.- Wensola Valencia Avila, 63.- Noé Galicia Navarro, 64.- Elia Gochicoa Navarro, 65.- Federico Galicia Navarro, 66.- Roberto Contreras García, 67.- Germán García Maya, 68.- Gumercindo Valencia A., 69.- Trinidad Alvarez Vallares, 70.- Juana Olivares de Alvarez, 71.- Remigio González Parra, 72.- Cristóbal Laguna González, 73.- Cruz Laguna Morales, 74.- Mario Laguna Morales, 75.- Trinidad Soriano Roldán, 76.- Luis Valencia Avila, 77.- Santos García Granados, 78.- Vicenta Alcántara V. de G., 79.- Luis Lima Lima, 80.- José Lima Lima, 81.- Alberto Soriano Rodríguez, 82.- Tomás Galván Flores, 83.- Octavio Ortega Rojas, 84.- Antonia Avila Rodríguez, 85.- Loreto de los Angeles A., 86.- Justino Avila, 87.- Marcelo Quiroz Martínez, 88.- Carmen Ibáñez Rodríguez, 89.- Pedro Flores Ibáñez, 90.- Pedro Soriano, 91.- Ponciano Vidal, 92.- Juan Flores Muñoz, 93.- Hermenegildo Guerrero, 94.- Antonio Villaiba Rodríguez, 95.- Jorge Avila Rodríguez, 96.- Esther Avila Serrano, 97.- Fausto Chavarría Ramírez, 98.- Jacinto Martínez R., 99.- Ricardo Rodríguez Cuéllar, 100.- Roberto Gutiérrez, 101.- Lidio Rubí, 102.- Gregoria Aguila, 103.- Gerardo Flores Martínez, 104.- Marcelino Muñoz Rojas, 105.- Juan Muñoz Avila, 106.- Juan Rojas Soriano, 107.- Pedro Muñoz Rojas, 108.- Juana Rodríguez de los S., 109.- Francisco de los Santos, 110.- Narciso de los Santos, 111.- Macedonio Avila Rosas, 112.- Adolfo

García Vega, 113.- Primo Rivera Ramírez, 114.- Luis Rivera Martínez, 115.- Pedro García Flores, 116.- Julio A. Soriano de la C., 117.- Carlos Galván, 118.- Carlos Galván Flores, 119.- Juan Avila, 120.- Francisco Galván, 121.- Andrés Anzúrez, 122.- Julián Galván Rojas, 123.- Francisco Galván, 124.- Alfonso Sacarías Martínez, 125.- Aquileo Martínez Catalán, 126.- Benita Aquila de Castillo, 127.- Maurilio Avilés, 128.- Juan Manuel Galván, 129.- Isidro Lima Luna, 130.- Guillermo Martínez, 131.- Nicacio Castañeda, 132.- Juana Avila viuda de V., 133.- Isidro Quiroz, 134.- Petra Olivárez, 135.- Joaquin Ramos Avila, 136.- Hortencia Barrios, 137.- Jesús Muñoz Lima, 138.- Wenseslao Soriano, 139.- Cleotilde de la Rosa, 140.- Rubén Cardoso Avila, 141.- Luis Segura Rosas, 142.- Felipe Muñoz Bautista, 143.- Margarita Flores Martínez, 144.- Damián Flores Ibáñez, 145.- Roberto Martínez, 146.- Juan Arellano, 147.- José Arellano, 148.- Luis Ribera, 149.- Andrés Martínez, 150.- Amado Ortega, 151.- María de Jesús Lima, 152.- Tomás Martínez Avila, 153.- Guillermo Ríos Pérez, 154.- Crescencio Ríos Lima, 155.- Roberto Ríos Lima, 156.- Federico Ibarra Revilla, 157.- Francisco Rodrigo Velásquez, 158.- Genaro Rodríguez Bautista, 159.- Enrique Rodríguez Díaz, 160.- Juan Labrade de la Cruz, 161.- Tomás Labra Sánchez, 162.- Rosario Rumualdo R., 163.- Luciano Adaya González, 164.- Faustino Bautista Avila, 165.- Ipolito Bautista Ibarra, 166.- José Buendía Lima, 167.- Trinidad Soriano Roldán, 168.- Nicacio Pérez García, 169.- Dámazo Avila González, 170.- Loreto Avila Apolonio, 171.- Dámazo Avila Apolonio, 172.- Valente Castillo C., 173.- José Ventura Muñoz, 174.- Marcelino Rubí Rosas, 175.- Faustino Rodríguez Avila, 176.- Ausencio Lavarca Rodríguez, 177.- Carmen Rodríguez Avila, 178.- Agapito López Lima, 179.- Vicente Lima Lerdo, 180.- Salvina Soriano de la Cruz, 181.- Alberto Avila Bayares, 182.- Julián Espinoza Espinoza, 183.- Herlindo Hernández López, 184.- Trinidad Alvarez Valia, 185.- Maximino Sánchez Apolonio, 186.- José Rodríguez Soriano, 187.- Faustino Rodríguez Soriano, 188.- María Hernández Apolonio, 189.- Jacinto Amaro Aguila, 190.- Regino Lima León, 191.- Lucía Canales Lima, 192.- Roberto Contreras G., 193.- Celestino Rojas Rodríguez, 194.- José Reynaldo Rodríguez, 195.- Esther Avila Reynaldo, 196.- Jorge Avila Reynaldo, 197.- Felipe de la Rosa Pomponio, 198.- Leonicio López López, 199.- Austria Bertha Paredes M., 200.- Jutina Castillo Paredes, 201.- Rosario Romualdo Ramos, 202.- Luciano Valencia Abarca, 203.- Gustavo Rodríguez D., 204.- Teodora López Ibarra, 205.- Apolonio Castillo Balla, 206.- Anita Castillo Balladores, 207.- Romana Castillo Balladores, 208.- Ursina Castillo Balladores, 209.- Fernando Castillo Balladores, 210.- Eleodora Galván Romero, 211.- Dominga Avila Evangelina, 212.- Nicolás Rodríguez Muñoz,

213.- Silvestre Alvaro Soriano, 214.- Sabino Martínez Cortés, 215.- Florentino Bautista, 216.- Simón Bautista G

V.- Los terrenos que se reconocen y titulan en favor del núcleo promovente quedaron delimitados en el plano proyecto elaborado con base en el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario que obra a fojas 725 (legajo VIII) y según el acta levantada por el personal técnico comisionado a ese efecto, que obra a fojas 694 a 706 (legajo VIII), tiene la siguiente descripción limitrofe: "Partiendo del vértice 0 que es punto trino entre los terrenos del Ejido de Tepetlixpa, los del poblado de Ozumba y los terrenos que se describen; partiendo en línea recta y con rumbo magnético SW y distancia de 60.00 mts., se llega al vértice 1, y en línea quebrada con rumbo general SW y distancia de 630.00 mts., pasando por los vértices 2, 3 y 4 se llega al vértice 5, el cual es punto trino entre los terrenos del Ejido de Tepetlixpa, la zona urbana y los que se describen; de este vértice en línea recta y con rumbo general SE y distancia de 20.00 mts., se llega al vértice 186, de donde con línea quebrada y rumbo general SW y distancia de 530.00 mts., pasando por el vértice 185, se llega al vértice 184, de este vértice en línea recta y con rumbo general SE y distancia de 200.00 mts., se llega al vértice 183, de donde con línea quebrada y rumbo general SW y distancia de 280.00 mts., pasando por el vértice 182, se llega al vértice 181, de este vértice con línea quebrada y rumbo general SE y distancia de 280.00 mts., pasando por el vértice 180, se llega al vértice 179, de donde con línea recta y rumbo general SW y distancia de 120.00 mts., se llega al vértice 178, de este vértice con línea quebrada y rumbo general NW y distancia de 230.00 mts., pasando por el vértice 177, se llega al vértice 176, de donde con línea recta y rumbo general SW y distancia de 120.00 mts., se llega al vértice 175, de este vértice con línea quebrada y rumbo general NW y distancia de 250.00 mts., pasando por el vértice 174, se llega al vértice 173, de donde con línea recta y rumbo general SW y distancia de 80.00 mts., se llega al vértice 172, de donde con línea quebrada y rumbo general NW y distancia de 1,060.00 mts., pasando por los vértices 171 y 170, se llega al vértice 169, de este vértice con línea quebrada y rumbo general NE y distancia de 860.00 mts., pasando por los vértices 168, 167 y 166, se llega al vértice "R", el cual es punto trino entre los terrenos del Ejido de Tepetlixpa, la zona urbana y los que se describen; de este vértice con línea recta y rumbo general NW y distancia de 130.00 mts., se llega al vértice 12, de donde con línea recta y rumbo general NW y distancia de 30.00 mts., se llega al vértice 13; de este vértice en línea recta y con rumbo general NW y distancia de 40.00 mts., se llega al vértice 14, de donde con línea recta y rumbo general NW y distancia de 290.00 mts., se llega al vértice 15, de donde con línea recta y rumbo general NW y distancia de

150.00 mts., se llega al vértice 16, de este vértice con línea quebrada y con rumbo general NW y distancia de 730.00 mts., pasando por los vértices 17, 18, 19 y 20, se llega al vértice 21; de donde con línea recta y rumbo general SW y distancia de 100.00 mts., se llega al vértice 22, de este vértice con línea quebrada y con rumbo general SW y distancia de 270.00 mts., pasando por los vértices 23 y 24, se llega al vértice 25, de donde con línea quebrada y rumbo general SW y distancia de 270.00 mts., pasando por el vértice 26, se llega al vértice 27, de este vértice en línea quebrada y rumbo general SE y distancia de 110.00 mts., se llega al vértice 28, de donde con línea recta y rumbo general SW y distancia de 310.00 mts., se llega al vértice 29, punto trino entre los terrenos de Tepetlixpa, los del poblado de Tlacotitlán y los que se describen; de este vértice con línea quebrada y rumbo general SW y distancia de 990.00 mts., pasando por los vértices 30, 31 y 32, se llega al vértice 33 o mojenera Candelariaco, punto trino entre los terrenos de Cuecuecuautilia, los del poblado de Tlacotitlán y los que se describen; de este vértice en línea quebrada y rumbo general SW y distancia de 830.00 mts., pasando por los vértices 34, 35 y 36 se llega al vértice 37 o mojenera Colonia; de donde con línea recta y rumbo general SW y distancia de 20.00 mts., se llega al vértice 38, de este vértice y con línea quebrada con rumbo general NW y distancia de 780.00 mts., pasando por los vértices 39 y 40, se llega al vértice 41, de donde con línea quebrada y rumbo general NW y distancia de 120.00 mts., pasando por el vértice 42, se llega al vértice 43; de este vértice con línea recta y rumbo general NW y distancia de 20.00 mts., se llega al vértice 44, de donde con línea recta y rumbo general SW y distancia de 90.00 mts., se llega al vértice 45 o mojenera Tlayapec, de este vértice en línea quebrada y con rumbo general SW y distancia de 440.00 mts., pasando por los vértices 46 y 47, se llega al vértice 48, de donde en línea recta y con rumbo general SE y distancia de 70.00 mts., se llega al vértice 49, de este vértice en línea quebrada y con rumbo general SW y distancia de 320.00 mts., pasando por los vértices 50, 51 y 52, se llega al vértice 53 o mojenera Tlatepec; de donde en línea recta y rumbo general SW y distancia de 60.00 mts., se llega al vértice 54, de este vértice con línea recta y rumbo general SW y distancia de 20.00 mts., se llega al vértice 55; de donde con línea quebrada y rumbo general NW y distancia de 240.00 mts., pasando por los vértices 56 y 57, se llega al vértice 58; de este vértice en línea recta y rumbo general SW y distancia de 40.00 mts., se llega al vértice 59 o mojenera "Huapulco", de donde con línea recta y rumbo general SW y distancia de 220.00 mts., se llega al vértice 60 o mojenera "Huapulco II", de este vértice con línea quebrada y rumbo general SW y distancia de 310.00 mts., pasando por los vértices 61 y 62, se llega al vértice 63 o mojenera "La Mesa", de

donde con línea quebrada y rumbo general SW y distancia de 710.00 mts., pasando por los vértices 64, 65, 66, 67 y 68, se llega al vértice 69 o mojonera "Durazno", la cual es punto trino entre los terrenos del poblado Cuecuecuautitla, el poblado Totolapan y los que se describen; de este vértice con línea quebrada y rumbo general SW y distancia de 280.00 mts., pasando por el vértice 70, se llega al vértice 71; de donde con línea recta quebrada y con rumbo general SE y distancia de 380.00 mts., pasando por el vértice 72, se llega al vértice 73 o mojonera "Capulín", el cual es punto trino entre los terrenos del poblado Totolapan, Atlalahucan, y los que se describen; de este vértice con línea quebrada y rumbo general SE y distancia de 530.00 mts., pasando por los vértices 74, 75, 76, 77, 78 y 79, se llega al vértice 80, de donde con línea quebrada y rumbo general SE y distancia de 800.00 mts., pasando por los vértices 81, 82 y 83, se llega al vértice 84; de este vértice con línea recta y rumbo general SE y distancia de 130.00 mts., se llega al vértice 85; de donde con línea recta y rumbo general NE y distancia de 400.00 mts., se llega al vértice 86; de este vértice con línea quebrada y rumbo general SE y distancia de 480.00 mts., pasando por los vértices 86, 87, 88 y 89 se llega al vértice 90; de donde con línea recta y con rumbo general NE y distancia de 140 mts., se llega al vértice 91, de este vértice con línea quebrada y con rumbo general SE y distancia de 990.00 mts., pasando por los vértices 92, 93, 94, 95, 96 y 97, se llega al vértice 98; de donde con línea quebrada y con rumbo general SE y distancia de 360.00 mts., pasando por los vértices 99, 100 y 101, se llega al vértice 102; de este vértice con línea recta y rumbo general SE y distancia de 210.00 mts., se llega al vértice 103, de donde con línea recta y rumbo general SE y distancia de 370.00 mts., se llega al vértice 104; de este vértice con línea quebrada y con rumbo general SE y distancia de 540.00 mts., pasando por los vértices 105, 106, 107 y 108, se llega al vértice 109; de donde con línea recta y con rumbo general SW y distancia de 110.00 mts., se llega al vértice 110 o mojonera "Santa Rosa", el cual es punto trino entre los terrenos de Nepantla, los de Tlalamac y los que se describen; de este vértice con línea recta y con rumbo general NE y distancia de 200.00 mts., se llega al vértice 111; de donde con línea recta y rumbo general SE y distancia de 100.00 mts., se llega al vértice 112; de este vértice con línea quebrada y con rumbo general NE y distancia de 340.00 mts., pasando por los vértices 113 y 114 se llega al vértice 115 o mojonera "Canocita", el cual es punto trino entre los terrenos de Tlalamac, los de Chimalhuacán y los que se describen; de donde con línea quebrada y rumbo general NE y distancia de 80.00 mts., pasando por el vértice 116, se llega al vértice 117; de este vértice con línea recta y rumbo general NW y distancia de 200.00 mts., se llega al vértice 118, de donde con línea quebrada y rumbo general NE y distancia de 650.00 mts., pasando por los vértices

119, 120 y 121, se llega al vértice 122; de donde con línea quebrada y rumbo general NE y distancia de 160.00 mts., pasando por el vértice 123, se llega al vértice 124, de este vértice con línea quebrada y con rumbo general NE y distancia de 430.00 mts., pasando por el vértice 125, se llega al vértice 126, de donde con línea recta y rumbo general NW y distancia de 30.00 mts., se llega al vértice 127, de este vértice con línea quebrada y rumbo general NE y distancia de 880.00 mts., pasando por los vértices 128 y 129, se llega al vértice 130; de donde con línea quebrada y con rumbo general NW y distancia de 320.00 mts., pasando por el vértice 131, se llega al vértice 132; de este vértice con línea recta y rumbo general NE y distancia de 290.00 mts., se llega al vértice 133, de donde con línea quebrada y con rumbo general NE y distancia de 2,300.00 mts., pasando por los vértices 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141, se llega al vértice 142, el cual es punto trino entre los terrenos del poblado de Ozumba, los de Chimalhuacán y los que se describen; de este vértice con línea quebrada y con rumbo general NE y distancia de 790.00 mts., pasando por los vértices 143, 144, 145 y 146, se llega al vértice 147, de donde con línea recta y con rumbo general NW y distancia de 130.00 mts., se llega al vértice 148; de donde con línea quebrada y con rumbo general NE y distancia de 140.00 mts., pasando por el vértice 149, se llega al vértice 150, de este vértice con línea recta y rumbo general NW y distancia de 70.00 mts., se llega al vértice 151; de donde en línea recta y con rumbo general NE y distancia de 40.00 mts., se llega al vértice 152; de este vértice con línea quebrada y con rumbo general NW y distancia de 120.00 mts., pasando por los vértices 153, 154 y 155 se llega al vértice 156; de donde con línea quebrada y con rumbo general NW y distancia de 410.00 mts., pasando por los vértices 157, 158, 159, 160 y 161, se llega al vértice O, punto en el cual se dio inicio la presente descripción limítrofe encerrando una superficie de 916-70-00 HAS."

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1o., 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; artículos 18 y cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se,

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara procedente la acción agraria de reconocimiento y titulación de bienes comunales promovida por campesinos del núcleo de población denominado "San Esteban Tepetlixpa", Municipio de San Esteban Tepetlixpa, Estado de México.

SEGUNDO.- Se reconocen y titulan como bienes comunales a favor del poblado denominado "San Esteban Tepetlixpa", Municipio de San Esteban Tepetlixpa, Estado de México, la superficie total de 916-70-00 hectáreas de temporal, mismas que se destinan a la explotación colectiva por los 216 campesinos capacitados que arrojó el censo y

cuyos nombres aparecen en el considerando IV de esta resolución, los que han venido poseyendo a título de dueños de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, desde tiempo inmemorial y que están libres de conflicto.

TERCERO.- Se excluye la superficie de 115-40-00 hectáreas localizadas como zona urbana, ya que ésta no es materia del reconocimiento y titulación de bienes comunales.

CUARTO.- Se declara que en lo que respecta a las pequeñas propiedades particulares que pudieran encontrarse enclavadas dentro de los terrenos comunales que se reconocen y titulan, quedarán excluidas siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos por el artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y a ese efecto se dejan a salvo los derechos de esos poseedores.

QUINTO.- Se declara que los terrenos comunales que se reconocen son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a que pertenecen se sujetarán a las disposiciones, limitaciones y modalidades que establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a los representantes de bienes comunales. Enviése copia de esta resolución a la representación de la Procuraduría Agraria de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para sus efectos legales.

SEPTIMO.- Publíquense: esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, en la **Gaceta de Gobierno del Estado de México**, e inscribáse en el **Registro Agrario Nacional** y en el **Registro Público de la Propiedad del Estado de México**.

OCTAVO.- Cúmplase.

Texcoco, Estado de México, a treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el ciudadano licenciado **Enrique García Burgos**, Magistrado Unitario Supernumerario que suple la ausencia del titular del Distrito 23, con sede en la ciudad de Texcoco, Estado de México, el expediente 29/93, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, que actúa con la ciudadana licenciada **Lucila Ana María Bautista Hernández**, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.- Rúbricas.

La ciudadana licenciada **Lucila Ana María Bautista Hernández**, Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 23. **CERTIFICA Y HACE CONSTAR:** Que las presentes copias fotostáticas, consistentes en treinta y cuatro fojas útiles, son iguales en sus términos y contenido a su original que obra dentro del expediente número 29/93, que tuve a la vista para su cotejo, en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.- Doy fe.- Rúbrica.

(Publicada en el **Diario Oficial**, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 19 de febrero de 1997).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 782/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JAIME LEON ZARAS Y/O NABOR ZEPEDA PEÑA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL SEÑOR MIGUEL MARTINEZ GALEANA EN CONTRA DE PEDRO MARTINEZ DE LA CRUZ. LA C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MEXICO SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO, UN INMUEBLE UBICADO EN EL LLANO DEL COMPROMISO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, MEXICO, QUE MIDE Y LINDA, AL NORTE: 26.00 METROS CON CRUZ RAMOS, AL SUR: 26.00 METROS CON CALZADA, AL ORIENTE: 142.00 METROS CON MARIA BERDEJA Y AL PONIENTE, 142.00 METROS CON JESUS PEÑA, INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LERMA, MEXICO, EN EL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, BAJO LA PARTIDA 161-965, DEL VOLUMEN 36-FS24, DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N., CANTIDAD EN QUE FUE VALUADO EL BIEN EMBARGADO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN EL PRESENTE JUICIO, POR LO TANTO ANUNCIASE SU VENTA, CONVOQUESE POSTORES Y CITASE A LOS ACREEDORES QUE APARECEN LISTADOS EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.- DADO EN LERMA DE VILLADA, MEXICO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- DOY FE.- C. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OFELIA AGUILAR MENDOZA.-RUBRICA.

901.-26 febrero, 4 y 10 marzo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

El C. ANGEL GUERRERO MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México bajo el número de expediente 44/97, diligencias de inmatriculación respecto de la fracción del terreno denominado **Texotitla**, ubicado en el pueblo de San Diego, municipio de Texcoco, México que mide y linda: al norte 19.60 m con Roberto Vergara Contreras; al sur 16.00 m con calle Benito Juárez; al oriente, 13.30 m con calle del Recreo; al poniente: 12.10 m con Miguel Vergara Contreras con una superficie aproximada de 220.28 m².

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días, en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rubrica.

439 -3 18 febrero y 4 marzo

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O

EXPEDIENTE 1143/96.
DEMANDADO FACUNDO ROMERO EZQUIVEL.

RAUL FILIBERTO BARRERA RUIZ, le demandó en la vía Ordinaria Civil sobre Usucapión, respecto del lote de terreno número 19 de la manzana 144, con número oficial 32, de la calle Dalia de la Colonia Tamaulipas en esta ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 18, al sur: 17.00 metros con lote 20, al oriente: 12.00 metros con calle 61, al poniente: 12.00 metros con lote 3 con una superficie total de 204 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedando en la Secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica

571 -10, 20 febrero y 4 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O

DEMANDADO: PERFECTO CAPISTRAN PEREZ
EXPEDIENTE NUMERO: 1270/96.

JOSEFINA HERNANDEZ GUZMAN VIUDA DE CAPISTRAN, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión respecto del lote de terreno número 40 de la manzana 94 de la colonia Evolución Primera Sección de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con el lote 39, al sur: 16.82 metros con el lote 41, al oriente: 9.00 metros con avenida Sor Juana Inés de la Cruz y al poniente: 9.00 metros con el lote 15, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibiéndole que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía previéndolo para que señale domicilio dentro de ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica.

574.-10, 20 febrero y 4 marzo

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1011/96
PRIMERA SECRETARIA

FRANCISCO AYALA

EDUARDO E. DELGADO SERRANO Y OTRO endosatarios en procuración del documento base de la acción promueven juicio ejecutivo mercantil en contra de FRANCISCO AYALA, el C. Juez señaló las doce horas de día siete de marzo de mil novecientos noventa y siete para que tenga lugar el remate en primer almoneda del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el lote 16 manzana 8, calle Despertar, Colonia Quinto Sol Ecatepec, Estado de México, con una superficie de ciento veintitres metros cuarenta y tres centímetros cuadrados sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL PESOS precio de avalúo notificado personalmente el presente proveído a la parte demandada en el domicilio donde fue emplazado y se previene al concursante para que proporcione el domicilio del acreedor JOSE CEDENO ORDAZ para estar en la posibilidad de notificarle el estado de ejecución del inmueble embargado.

Publiquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación, así como en los estrados del juzgado convocándose postores para el remate Ecatepec de Morelos, México, a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario Lic. José Luis Jiménez Yañez.-Rúbrica

628 -24, 27 febrero y 4 marzo

JUZGADO 9o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

EL C. ALFONSO BERNARDO RUIZ CALDERON apoderado de BACARDI Y CIA S.A. DE C.V. han promovido en este juzgado juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura en contra de FELIPE VILIULFO HUERTA GORDILLO, bajo el número de expediente 63/96-1, en el que por auto de fecha trece de diciembre del año próximo pasado, se ordeno emplazar por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación de los edictos a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo por sí, por apoderado gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en esta ciudad de Naucalpan, Estado de México para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo se le harán por lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la puerta de este juzgado, se expiden los presentes edictos a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica

154-A1 -10, 20 febrero y 4 marzo

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 694/96 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SUSANA FLORES ESPARZA DE ALCANTARA, en contra de FRANCISCO URIBE, BLASA ROMERO VIUDA DE FLORES, la C. Juez Tercero de lo Civil ordenó su publicación de los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y Periódico El Sol de Toluca, por tres veces de ocho en ocho días respecto de la demanda instaurada en contra de los demandados, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SUSANA FLORES ESPARZA DE ALCANTARA, que en sus incisos a).- Se declara que se ha consumado a favor de la actora la usucapión del inmueble adelante descrito y por ende ha adquirido la propiedad del mismo. b).- Se ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad la sentencia que su Señoría se sirva pronunciar ello en relación a los siguientes hechos: 1.- Estoy en posesión, sin título desde hace más de 10 años con el carácter de propietaria, en forma pacífica, continua y públicamente de una fracción de terreno ubicado en el poblado El Arroyo, sin número camino al Tejocote, Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 10.50 m con Arturo Flores Esparza, al sur: 10.50 m con Mauro Flores Esparza, al oriente: 28.00 m con Joel Lara Jiménez y al poniente: 28.00 m con camino, con una superficie de: 294.00 m². 2.-El inmueble de referencia se encuentra escriturado a nombre de Francisco Uribe, datos registrales: volumen 1º, libro 1º, Sección 1ª, Fojas 42, partida 106 de fecha 4 de febrero de 1910 y nota marginal de compra venta a favor de BLASA ROMERO VIUDA DE FLORES, donde consta que el lote 49 de superficie mayor pasó a ser propiedad de la mencionada, lote que incluye el que se ha descrito en el primer punto. Adquiri la posesión de mi esposo MIGUEL ALCANTARA ROMERO, quien a su vez lo adquirió del Sr. ARTURO FLORES ESPARZA, correspondió a IGNACIO FLORES ESPARZA construir la pequeña casa que en el predio descrito se encuentra fincada que adquirió BLASA ROMERO VDA DE FLORES del LIC. FRANCISCO URIBE -Toluca, México, a 28 de enero de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rubrica.

557 -10, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

JOSE ANTONIO PEREZ GONZALEZ.

RAQUEL BOYZO ROJAS, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil, (Usucapión), promovido por su propio derecho en contra de JOSE ANTONIO PEREZ GONZALEZ, respecto del terreno denominado "BARRIO LABRADORES", ubicado en lote número 10 de la manzana uno, ubicado en el Municipio de Chimalhuacan, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 15.60 metros con lote Once, al sur: 15.60 metros con lote Nueve, al oriente: nueve metros treinta y cinco centímetros con lote Cinco y al poniente: nueve metros treinta y cinco centímetros, con calle Teyo con una superficie aproximada de ciento cuarenta y seis metros cuadrados, lo cual se hace saber por virtud de este edicto mismo que tiene efectos de notificación en forma, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse o apersonarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar su demanda, lo anterior lo podrá hacer por sí, por apoderado o por

gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada esta en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones personales por lista y boletín Judicial, por último fijese además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de este distrito judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de esta resolución en el Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Chimalhuacan, México, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.-Rubrica.

573.-10, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 1884/93, promovido por el señor MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR en mi carácter de apoderado de BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO anteriormente BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. en contra del señor JESUS ALCANTARA SANCHEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en un predio ubicado en el poblado de San Jerónimo Zacatexco, municipio de Villa del Carbón, México, que mide y linda: al norte: 571.00 m con José Celerón y Gregorio Hernández; al oriente: 301.00 m con Río de San Jerónimo, al poniente: 301.00 m con José Cruz, inmueble denominado Loma de Campo Viejo, con una superficie aproximada de 171,871.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México, bajo el asiento número 353, volumen XX, libro primero, sección primera, de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, así como otro inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en San Jerónimo Zacatexco, municipio de Villa del Carbón, "Centro", sin proporcionar datos registrales.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, así como en los estrados del Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Toluca, México, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rubrica.

771.-20, 26 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1657/1994, Ejecutivo Mercantil.- BANCO MEXICANO, S.A., contra FRANCISCA SANCHEZ SANCHEZ.- Primera Almoneda: diez horas, trece de marzo del año en curso: TERRENO con construcción ubicado en calle Mariano Matamoros 124, Zinacantepec, México. Medidas y colindancias según escritura pública, norte: 30.40 mts. con Benito de la Cruz, sur: 38 00 mts., con Gabriel de Betancourt Vicencio, oriente: 22.00 mts. con Florentino Lara, poniente: 22.00 mts. con calle Mariano Matamoros. Area Total: 818.40 m2. GRAVAMENES.- Crédito por \$ 30,000.00 inscribe SOMEX.- Embargo por \$ 30,000.00 Juzgado Primero Civil, Expediente 1657/94 por Ramón Chávez García. BASE: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M.N.- Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tablas de Avisos de este Juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

786.-20, 26 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1751/94, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderado de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de J. EDUARDO LOAIZA PRADA y ROCIO GUTIERREZ, se señalaron las trece horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien embargado en el presente asunto, consistente en un bien inmueble embargado en los autos al rubro indicado y que se encuentra ubicado en Hacienda Tres Marias No. 287 anteriormente conocido como lote 3, manzana 611, del Fraccionamiento Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, México, con una superficie de 120.00 m2., y que mide: al norte: 15.00 con lote No. 2; al sur: 15.00 con lote No. 4; al oriente: 8.00 m con calle Hacienda Tres Marias; y al poniente: 8.00 m con lote No. 18, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo la partida No. 4-346, del volumen 32, a fojas 4, en el libro primero, sección primera, de fecha 15 de abril de 1991.

El C. juez del conocimiento ordenó la publicación de los presentes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, así como en el Juzgado Civil de Lerma de Villada, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Así lo acordó y firma la C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, quien actúa en forma legal con Secretario que da fe.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés -Rúbrica.

770.-20, 26 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

ENRIQUE ABRAHAM ORTIZ RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado de la Sociedad J.T. BAKER, S.A. DE C.V., demanda en la vía ordinaria civil de ANDRES OCEJO RIO, hoy su sucesión, MANUEL OCEJO RIO MELQUIADES GOMEZ BUILLA, FELIX SUAREZ Y SUAREZ, la usucapción del Lote Fracción Norte número 25 de la Manzana 7 del Fraccionamiento Esfuerzo Nacional, en San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de: 812.50 m, teniendo las siguientes medidas y colindancias, al norte: 65.00 m con lote 26, al sur: 65 00 m con lote 25, fracción sur, al oriente: 12 50 m con lote 6, al poniente: 12.50 m con frente a la calle de Plomo; en el expediente 694/96-2, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México. Con fundamento en los artículos 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ANDRES OCEJO RIO su sucesión, MANUEL OCEJO RIO, MELQUIADES GOMEZ BUILLA Y FELIX SUAREZ Y SUAREZ, por medio de edictos los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.-Ecatepec de Morelos, 22 de enero de 1997.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paula Eva Hernández Granados -Rúbrica.

156-A1.-10, 20 febrero y 4 marzo

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 809/96-3a
JUICIO DECLARACION DE AUSENCIA DEL C. RICARDO GALVAN
PROMUEVE CRISTINA CAMARGO HERNANDEZ

En el expediente arriba señalado el ciudadano Juez Primero de lo Familiar del distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ordeno citar por este medio al C. RICARDO GALVAN, para que se presente en el local de este Juzgado, dentro del término de ciento veinte días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de este aviso, si pasado este término no comparece.

1 - Se declarara la ausencia del C. RICARDO GALVAN.

Publíquese el presente aviso durante tres meses con intervalos de 15 días en el periódico oficial de mayor circulación y en los principales del último domicilio del ausente, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación.-Naucalpan de Juárez, México, a 15 de octubre de 1996 -C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de Lourdes Torres Romero.-Rúbrica.

60-A1.-20 enero, 11 febrero y 4 marzo

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

RFBECA SLOVIK BIALYSTOSKI DE SHAH, promovió en este Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y bajo el expediente número 865/96, juicio ordinario civil, usucapión en contra de CANDIDO GARCIA TRFSPANDO y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, por lo que se ordenó emplazar al primero de los demandados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijarán además en las puertas de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que puedan representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, respecto de la fracción sur del lote de terreno de comun repartimiento del predio denominado El Llano, ubicado en santa Clara, municipio de Ecatepec y el cual actualmente en su totalidad se identifica como lote número 2, manzana 5, de la calle de Ignacio Aldama, Colonia Miguel Hidalgo, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40 00 m con propiedad privada (con resto del lote de terreno del que formó parte lote 2, manzana 5, fracción norte), al sur: 40 00 m linda con propiedad del señor Angel López; al oriente: 66.63 m con propiedad del señor Pedro Ramos; y al poniente: 66.63 m con calle Avenida del Canal (actualmente calle Ignacio Aldama), con una superficie de 2,665.20 metros cuadrados

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C. Primer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

209-A1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 836/96.

MEDINA ECHEVERRIA VICENTE

El Juzgado Séptimo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, en su acuerdo, de fecha 16 de diciembre de 1996, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edicto respecto de la demanda formulada en su contra por CALIXTO PASARON MARIA SOLEDAD, mismo que le reclama, A) -La Disolución del Vínculo Matrimonial que une al señor VICENTE MEDINA ECHEVERRIA, B) -La pérdida que por derecho le correspondería del bien inmueble que adquirimos durante nuestro matrimonio, en favor de la suscrita y de nuestros hijos CESAR Y RUBEN de apellidos MEDINA CALIXTO, en virtud de ser quienes viven con la suscrita y que nos hemos ocupado de cubrir las contribuciones por concepto

de impuesto predial tal como se acredita con los recibos de pago de los últimos cinco años que se anexan a la presente demanda. C) -La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Sentencia que recaiga al presente juicio, en favor de la suscrita y de mis hijos CESAR Y RUBEN de apellidos MEDINA CALIXTO. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación, se expide el presente en el juzgado séptimo familiar de este distrito judicial a los 9 días del mes de enero de 1997.-Doy fe -C. Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Gómez Nazario -Rúbrica
212-A1.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA CURBELO VDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO

LA C MARIA VENTURA PEREZ CALDERON, promoviendo por su propio derecho en este Juzgado en el expediente número 444/96, relativo al Juicio Ordinario Civil, en el que por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados, tanto a la autoridad Municipal como al Comandante de la Policía Judicial de esta localidad, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal o de sus colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal en consulta, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en días hábiles. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 28 días del mes de enero de 1997.-Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez -Rúbrica

794.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. ATANACIO MOCTEZUMA VARGAS

HECTOR DE LOS SANTOS PEREZ por su propio derecho, le demanda en el expediente 799/95, en Juicio Ordinario Civil, promovido por HECTOR DE LOS SANTOS PEREZ, en contra de ATANACIO MOCTEZUMA VARGAS, la Usucapición, respecto del lote número 09 de la calle Chabacano, en la colonia San Isidro, La Colmena municipio de Nicolás Romero Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10 00 m con Julio Olivera Chavez al sur 10 00 m con calle Chabacano al oriente: 20 00 m con Ramon Barrera, al poniente: 20 00 m con Angel Jasso Santamaria, con una superficie total de 200 00 metros cuadrados. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado por medio del presente se emplaza a Juicio al demandado para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor con el apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las personales en término de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, debiéndose fijar una copia de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Tlalnepantla, Estado de México, a los 12 días del mes de septiembre de 1996.-Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica

794 -20 febrero, 4 y 14 marzo

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

LXPEIDIENTE 929/96
C. GUILLERMO GUTIERREZ JUNZUETA

IRMA PATRICIA MARQUEZ le demanda en la vía ordinaria civil el Divorcio Necesario, las siguientes prestaciones: a) - La disolución del Vínculo Matrimonial b) - El pago de gastos y costas c) - La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de éste edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el presente juicio se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C Secretario, Lic. José Antonio Pinal Mora -Rúbrica

792 -20 febrero, 4 y 14 marzo

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO

SANTIAGO PEREZ RAMIREZ por su propio derecho, les demanda en el expediente 700/95-2, en Juicio Ordinario Civil, la Usucapición, del lote de terreno ubicado en la calle Tulipanes número 5, colonia Loma de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 10 00 m colinda con Camino, al sur 10 00 m con Desfogue de Aguas Pluviales al oriente 30 20 m con Juana Miranda, al poniente 30 20 m con Juana Miranda, con una superficie total de 302 00 metros cuadrados. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de las demandadas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, por medio del presente se emplaza a Juicio, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las personales en términos de lo dispuesto por los artículos 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en Tlalnepantla, Estado de México, a los 16 días del mes de enero de 1997.-Doy fe -C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Ramirez Coronel -Rúbrica

794 -20 febrero, 4 y 14 marzo

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

DARIO CRUZ ARREDONDO.

MARIA CONCEPCION CRUZ NITO y ALICIA CRUZ NITO, por su propio derecho, en el expediente número 1007/96-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 23 de la manzana 168, de la Colonia Tamauipapas, sección Virgencitas de esta Ciudad, que mide y linda, al norte: 7 00 mts con calle Virgen del Sagrado Corazon al sur: 7.00 mts. con fracción del lote 21, al oriente 17 20 mts con lote 24 y al poniente 18 20 mts con lote 22. Con una superficie de 123.90 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcoyotl, México, a los seis días del mes de febrero de 1997.-Doy fe -C Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos -Rúbrica.

791.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2325/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA LUISA MOCTEZUMA, ALICIA VARGAS Y BEATRIZ SALGADO VARGAS y en contra de HECTOR GARCIA AVENDAÑO, La C. Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló por auto relativo las trece horas del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio y que se encuentra ubicado en la calle Pedro Cortez, número 100, Colonia Santa Bárbara, Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 11.50 mts. con Lote Número 12, propiedad privada; al sur: 11.80 mts. con calle Pedro Cortez; al oriente: 15.50 con lote 14 propiedad privada; al poniente: 11.58 con propiedad privada, con una superficie de 156.00 metros cuadrados, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la partida número 146 al 147-9261 libro primero, sección primera, volumen 347, a fojas 20 de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, consecuentemente anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación del presente edicto por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de avisos de éste Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que fuera fijada por los peritos designados en autos.- Y se expide a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

900.-26 febrero, 4 y 10 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1142/96.

DEMANDADO: CARLOTA SOSA GARCIA DE LAMAZAN.

JOSE FRANCISCO MALDONADO FLORES, le demandó en la vía Ordinaria Civil, sobre Usucapión, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 47, con número oficial 306, de la calle Lerma esquina con calle Villa Victoria colonia Ampliación Romero, llamada comercialmente Sección Las Fuentes en esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con calle Lerma, al sur: 17.00 metros con lote 26, al oriente: 8.00 metros con calle Villa Victoria, al poniente: 8.00 metros con lote 24, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra se le advierte que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedando en la Secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Alvarez Chávez.-Rúbrica

570.-10, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

A: ALFREDO MARTINEZ CARRILLO

En los autos del expediente número 79/97, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE ROMERO SANCHEZ en contra de ALFREDO MARTINEZ CARRILLO, la C. Juez del Juzgado Primero Familiar de Toluca, México, con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y siete, dictó un auto que ordena: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado ALFREDO MARTINEZ CARRILLO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad para dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos sus efectos la última publicación comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal de la Materia, se dejan a su disposición en la secretaria correspondiente del juzgado las copias simples de traslado Toluca, México, a doce de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

764.-20 febrero, 4 y 14 marzo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 224/95-2.

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

El C. MARIO SANCHEZ TELLO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: 1) Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlanepantla, la cancelación de la inscripción bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, 2) DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., la propiedad por usucapión del lote nueve, manzana doscientos siete, de la Colonia Ciudad Azteca, segunda Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m, al sur: 15.00 m con el lote 10, al oriente: 08.00 m con lote 39 y al poniente: 08.00 m con la calle de Moctezuma, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo en juicio, se seguirá en su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Publiquense por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, a los 15 días del mes de febrero de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Fabela.-Rúbrica.

157-A1.-10, 20 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

MARCOS GARCIA ESQUIVEL, en el expediente 502/96, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información de dominio, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Mesa de Las Palomas, en la población de Los Saucos, Valle de Bravo, México, siendo sus medidas y colindancias y superficie las siguientes: nor-este: 1788.55 metros con Oyamel Viejo y Ejido de San Mateo Almoloa; al sur-este: 154.00 metros con San Mateo Almoloa, Piedra Herrada y Carretera, sur: en tres vértices el primero: 1543.00 metros, segundo: 113.00 metros y tercero: 1209.00 metros con pequeñas propiedades y carretera; poniente: 2145.00 metros con ejido de Los Saucos, Polígono que tiene una superficie total de: 152-46-94-45 Has., este polígono se une con el polígono número dos del primer polígono en el lado poniente y del lado oriente del polígono dos mediando por una brecha de 1010.00 metros de largo por cuatro metros de ancho, sus medidas y colindancias de éste polígono dos son las siguientes; norte: 1319.98 metros, y con San Gerónimo Analco y San Miguel Tenextepec, sur: hace dos vértices, el primero: 1132.00 metros y el segundo 1160.00 con el Ejido de Los Saucos; oriente: 613.37 metros, con el Ejido de Los Saucos, poniente: compuesto de seis vértices: el primero: 812.67 m, el segundo: 239.67 m, el tercero: 265.00 m, el cuarto: 553.50 m, el quinto: 111.96 m y el sexto: 560.00 m con Cerro de los Idolos y pequeñas propiedades, teniendo una superficie total de: 230-58-47-84.

El Ciudadano Juez del Conocimiento dio entrada a la presente solicitud, y mediante acuerdo del día doce de septiembre del año próximo pasado, ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad debiéndose fijar además un ejemplar del presente en el predio para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las presentes diligencias lo deduzcan en términos de ley.-Valle de Bravo, México, febrero 4 de 1997.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colin Jimenez.-Rúbrica.

918.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 999/1984.-GUILLERMO TORRES ALVAREZ, promueve diligencias de información de dominio, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: predio ubicado en la Población de San Miguel Toto y que se le conoce con el nombre de Casa con Sitio en la calle de Aliende número 40-3, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, norte: 16.00 mts., con Artemio Mendiola, sur: 16.00 mts., con Gregorio Cuenca Pérez y terreno de paso, oriente: 31.60 mts., con Alberto Solano, poniente: 31.60 mts., con Evaristo Figueroa. Superficie: 505.60 m2. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en Vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación.-Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

920.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1677/93, juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. ALBERTO MARCAND BRITO, en su carácter de endosatario en propiedad en contra de JESUS LOPEZ OSORIO, promovido en este Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanntla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las 12:00 horas del día 4 de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto del bien inmueble embargado en autos mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores, sirviendo como postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 105,333.60 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.), cantidad resultante de los dictámenes que obran en autos respecto del inmueble ubicado en el lote 17, manzana 42, calle Norte 15, esquina con Oriente 8, Fraccionamiento San Carlos, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 13.87 m con calle Oriente 8, al sur: 20.00 m con el Lote 16, al noreste: 7.70 m con Pancoupe Curvo, al oriente: 3.95 y 9.80 m con los lotes números 33 y 34, al poniente: 6.02 m con calle Norte Quince, mismos datos que fueron tomados del libro del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanntla, México, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 20 días del mes de febrero de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

242-A1.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 1279/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por VENANCIO CONTRERAS PLATA, OCTAVIO PLASCENCIA OLIVARES Y CARLOS ALBERTO CONTRERAS MIRANDA, promoviendo en su calidad de endosatarios en procuración de RAYMUNDO BURGOS ROMERO, en contra de ARTURO MAYA PUEBLA, el C. Juez de los autos señaló las diez horas del día treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primer almoneda de remate en el presente Juicio, del bien embargado en el presente Juicio respecto de un terreno con construcción que se encuentra ubicado en la calle de Guillermo Marconi número ciento veintitres, departamento número cuatrocientos siete, del conjunto las Torres Colonia Científicos de la Ciudad de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 9.45 metros con departamento número cuatrocientos ocho, al sur: en tres tramos dos tramos 0.61 metros con departamento número 406; al oriente: en dos tramos 3.41 mts. con Area Común al régimen y 2.76 mts. con vacío al Area común al régimen; al poniente: en dos tramos 3.99 metros y 2.18 mts. con vacío al área común al régimen, arriba: Con departamento número 507, abajo departamento número 307 con una superficie total de: 47.69 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), autorizándose la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación, por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación; convóquense postores y cítense acreedores fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado los edictos en los términos anteriormente señalados, Tenango del Valle, México, febrero veinticinco de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

924.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA**

E D I C T O

En el expediente número 1528/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por REYNA AVILES JAIMES Y GRACIELA BENITEZ JAIMES, en contra de ING. ALVARO ORTIZ GUZMAN Y ELISA ROMAGNOLI DE ORTIZ, el C. Juez del conocimiento señaló las once horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en autos consistentes en UNA VIDEOCASSETERA, MARCA SONY, FORMATO BETA, CON VALOR DE \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) UN MONITOR PARA COMPUTADORA MARCA IBM, MODELO 8514, FCCID. AN09338514, 9/N 75X5901, CON VALOR DE \$ 2.500.00. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). UN MONITOR PARA COMPUTADORA MARCA IBM, MODELO 8514, FCCID. AN09338514, 9/N 75X5901; CON UN VALOR \$ 2.500.00. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). UNA IMPRESORA MARCA ATI, MODELO Z-506A, CON NUMERO DE SERIE 80103, CON VALOR DE \$ 2.000.00. (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); UN MODULAR MARCA SONY, CON TORNAMESA, MODELO PS-LX66, SERIE NUMERO 411809, EL MODULAR CON NUMERO DE SERIE, 964096, MODELO HST-D46, CON DOS BOCINAS MARCA SONY MODELO SS-D40, SERIE NUMERO 964096, CON VALOR DE \$ 1.500.00. (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); UN ORGANO MARCA KORG, MODELO M-5005P, CON NUMERO DE SERIE 800 464, CON VALOR DE \$ 1.500.00. (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); UN ORGANO MARCA YAMAHA, MODELO CN76, SERIE NUMERO MI0713, CON VALOR DE \$ 1.500.00. (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); UNA BATERIA QUE CONSTA DE UN TAMBOR DE PISO CON PEDAL DE GOLPE, DOS TAMBORES DE AIRE, UN TAMBOR DE PISO LATERAL, CON VALOR DE \$ 1.500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); UNA TAROLA CON PLATILLOS DE CONTRATIEMPOS, MARCA STERLING, CON PEDAL Y PLATILLO DE AIRE MARCA ZILD, CON VALOR DE \$ 700.00. (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); UN BAFLE CON DOS BOCINAS, CON VALOR DE \$ 1.000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.); UN BAFLE DE CUATRO TUITERS, CON VALOR DE \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); UNA MESA DE PIN PONG, CON VALOR DE \$ 1.000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.); UNA GRABADORA MARCAR SONY, MODELO CFS-N430, HECHA EN FILIPINAS CON VALOR DE \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); DOS BAFLES SIN MARCA, SIN NUMERO DE SERIE, DE COLOR CAFE OSCURO, CON VALOR DE \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); UNA MESA DE BILLAR DE POOLL, CON VALOR DE \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); UNA MESA DE FUT-BOL, MARCA GEBAR, CON NUMERO DE SERIE, 5535-1, CON VALOR DE \$ 1.000.00. (MIL PESOS 00/100 M.N.); UN TELEVISOR MARCA SONY TRINITRON, DE CATORCE PULGADAS MODELO KV-1483RWP, CON NUMERO DE SERIE 1091268, CON VALOR DE \$ 1.000.00. (UN MIL PESOS 00/100 M.N.); UNA CAMIONETA, DE PROCEDENCIA NORTEAMERICANA, TIPO VAM, DE TRASMISION AUTOMATICA, MOTOR DE OCHO CILINDROS, MODELO 1983, NUMERO DE SERIE, 2B4HBIITXDK4032999, NUMERO DE MOTOR 4201120 COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION LGB 5337 DEL ESTADO DE MEXICO, CON VALOR DE \$ 16,000.00. (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); UNA MESA PARA COMPUTADORA, CON VALOR DE \$ 500.00. (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); UN ESCRITORIO CON CAJON DE LAMINA, CON VALOR DE \$ 150.00. CON UN VALOR TOTAL DE LOS BIENES INMUEBLES DE \$ 51,550.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo, cantidad en la que fueron valuados dichos bienes por los peritos designados.

Publiquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Toluca, México, a los 27 días del mes de febrero de 1997.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos. Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

968 -3, 4 y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA**

E D I C T O

En el expediente número 2702/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. ANTONIO GARCIA SUAREZ, en contra de MARTIN DURAN LARA, la C. Juez del conocimiento ordenó sacar en primera almoneda de remate el mueble consistente en: Un vehículo marca Volkswagen, modelo 1977, número de serie 2372080223, número de motor Hecho en México, placas número LGC-579 color amarillo, en mal estado en general, con un valor de \$ 6,050.00 (SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo posturas legal las que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día treinta y uno de marzo del año en curso, ordenándose las publicaciones por tres días en la GACETA DEL GOBIERNO convocando postores, Toluca, México, 24 de febrero de 1997.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

956 -3, 4 y 5 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

E D I C T O

MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.

La C. CRECENCIA MARTINEZ REYES, promoviendo por su propio derecho en este Juzgado en el expediente número 445/96, relativo al Juicio Ordinario Civil, en el que por auto de fecha dieciseis de diciembre del año próximo pasado, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados tanto a la autoridad Municipal como al Comandante de la Policía Judicial de esta Localidad, sin que se sepa el paradero de la parte demandada se ordeno emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en el Local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguira en su rebeldía previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica esté Tribunal o de sus Colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal en consulta, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación debiera hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en días hábiles. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 7 días del mes de enero de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos.-Lic. Victor Manuel Espadín Lopez.-Rúbrica.

794 -20 febrero, 4 y 14 marzo

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 193/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. RICARDO ALMAZAN PALOMARES Y P.D. ARMANDO GOMEZ VILLA, en su carácter de endosatarios en procuración de la SRA. MAGDALENA IGLESIAS JIMENEZ, y en contra del señor JONATHAN ZOROBABEL SANCHEZ HERNANDEZ, la C. Juez Primero de lo Civil de Menor Cuantía del Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las 10.00 horas del día 14 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, de los bienes muebles embargados y que son: Una Videocassetera de la marca Sony, formato Betamax-X2, modelo SL-8200, con número de serie 422841 y que se encuentra sin funcionamiento; una videocassetera de la marca Sony, formato Superbeta, modelo SL-5600, con número de serie 843497, dicho aparato se encuentra sin funcionamiento; un aparato compactdisc player, de la marca Sony, para cinco discos, con número de serie 413645, el cual se encuentra sin funcionamiento.

Consecuentemente anúnciese su venta y convóquese postores a través de las publicaciones de los presentes edictos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que lo es la cantidad de SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., que fuera fijada por los peritos designados en autos. Se expide el presente a los 25 días del mes de febrero de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

935.-28 febrero, 3 y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 400/95-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este H. Juzgado por MARIA CONCEPCION SANCHEZ CARACOZA, en contra de MARGARITA HERNANDEZ RAMIREZ, se han señalado las 12:00 horas del día 18 de marzo del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien embargado en este juicio, consistente en un vehículo marca NISSAN, tipo TSURU, "GS", modelo 1994, con número de serie 4AAMB1300095, Número de Motor E16-690149M, Placas LHE 7403, con un valor total de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal el precio fijado por el perito Arquitecto ARMANDO A. ARROYO MENDOZA.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en los estrados de este H. Juzgado. Se expiden a los 10 días del mes de febrero de 1997.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

246-A1 -28 febrero, 3 y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1227/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TALAVERA ALVARADO HECTOR en contra de MARIA DEL CARMEN JIMENEZ DOMINGUEZ en el cual se dictó el siguiente acuerdo.

Acuerdo. Cuautitlán Izcalli, México, a once de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Vista la razón que antecede con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio se tiene por perdido el derecho del demandado al no haber desahogado la vista ordenada en autos y con fundamento en los artículos 758, 764, 765, 766 del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta de los bienes embargados por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, señalándose como fecha para la primera almoneda las diez horas del día trece de marzo del año en curso, fijándose como postura legal las dos terceras partes del valor del avalúo de los bienes para que se lleva a cabo la referida almoneda, notifíquese.

Así lo acordó y firma la C. juez del conocimiento que actúa con secretario. Siendo el bien embargado un automóvil Volkswagen, Sedan, modelo 1992, placas de circulación 472-BHS del Distrito Federal, color azul marino, número de serie 11N0019694, número de motor AF 1190317, para cinco pasajeros, fijándose como precio base la cantidad de \$ 16,400.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), encontrándose las rúbricas del C. Juez Civil de Cuantía Menor en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como del C. Secretario de Acuerdos ambos del Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C. Notificador, P.C. Gerardo Ramirez Villafañá.-Rúbrica.

251-A1.-28 febrero, 3 y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 165/1996. Ejecutivo Mercantil.- CIA. AUTOMOTRIZ DE TOLUCA, S.A. DE C.V., contra DELCO CORPORACION, S.A. DE C.V., Y/O FERNANDO DE LA COLINA ALVA, Primera Almoneda: doce horas, trece de marzo del año en curso; vehículo de la marca Volkswagen, modelo 1994, color blanco, con número de serie 11R0019168, placas de circulación LHA3932 del Estado de México, kilometraje de 72.518 recorridos. Carrocería.- En color blanco, regulares condiciones de uso. golpe en la salpicadera izquierda y raspaduras en la salpicadera derecha, en ambas puertas logotipo en azul y verde que dice DELCO CORPORACION, S.A. DE C.V., interiores en color gris.- Llantas media vida de uso.- Máquina en regulares condiciones, número de motor ACD092067.- Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tablas de Avisos de este Juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jiménez -Rúbrica.

933 -28 febrero, 3 y 4 marzo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 3/97-1, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria, inmatriculación, promovido por LORENZO GONZALEZ PICHARDO, respecto del terreno ubicado en el número 33, de las calles de Héroes de Nacoziari, terreno denominado El Zapote, del lote 7, de la colonia Ampliación Independencia, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 19.45 m linda con Av. José María Morelos y Pavón; al sur, en 4.50 m linda con el Sr. Fabián Valdez, quien tiene su domicilio en las calles de Pirámide de Tenango, esquina Héroes de Nacoziari, Col. Amp. Independencia; al oriente, en 36.70 m linda con calle Héroes de Nacoziari; al poniente: en 34.15 m linda con Manuel Aguilar, quien tiene su último domicilio en las calles de Av. José María Morelos y Pavón No. Col. Amp. Independencia con una superficie de 409.81 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, llamando por este conducto a las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble en cuestión para que lo haga valer en la forma que mejor le convenga. Se expiden a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Primer Secretario, Lic. Jesus E. Peña Ramos.-Rúbrica.

122-A1 -3, 18 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1935/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER S.A. en contra de JORGE REYES SANCHEZ Y ROSA MARIA CALDERON DE REYES, por auto de fecha tres de febrero del año en curso, se señalaron las once horas del día dieciocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate, del bien embargado consistente en un Inmueble ubicado en Arroyo de Carpinteros Número 303, en Colonias, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4 líneas 22.00 14 20, 9 00 y 12 00 metros con Petra Sánchez Ortega; al sur: 8 líneas de 12 00, 4 80, 8 50, 10 90, 7 60, 3 80, 10 90 y 7 90 metros con callejón sin nombre y Bardoniano Fernández; al oriente: 3 líneas 10 50, 5 00, 7 80 metros con carretera a Valle de Bravo; al poniente: 4 líneas 9 50, 12 50, 6 90 y 3 50 metros con Arroyo de Carpinteros, con superficie total de 2 162 00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la Partida 593-931 Volumen XXXIII Libro Primero Sección Primera de fecha 7 de octubre de 1986. Por este conducto se convocan postores, a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, como base para el remate que es la cantidad de \$ 229,021.50 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTIUN PESOS 50/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en los estrados de este Juzgado, así como en el del lugar de ubicación del bien que saldrá a remate, se expide la presente a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

793.-20, 26 febrero y 4 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 100/97, C. JAVIER GRANADA ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa de predio en Mpio. y Dto. Jilotepec, Méx., y mide, al norte: 13.00 con calle J. M. Morelos, al sur: 20.00 con Rafael Granada G., al oriente: 40.00 con Rafael Granada Gómez, al poniente: en tres líneas 35.0, 15.90 y 10.00 con Manuel Granada M. Superficie: 625.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

923.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 27/97, ANDRES VAZQUEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Cuautlatpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda, al norte: 73.47 m con Camilo Vázquez Valencia, al sur: 113.37 m, 21.77 m, 32.16 m, 46.95 m con camino a Jilotzingo-México, al oriente: 262.11 m, 17.74 m, 103.03 m y 67.00 m con carretera Tizayuca-Zumpango, al poniente: 52.34 m, 28.32 m, 313.57 m y 132.22 m con Abundio Casasola González y Río de las Av. de Pachuca. Superficie aproximada de: 62,117.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 21 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

241-A1 -27 febrero, 4 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1061/97, MARIA DE JESUS JUAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuanalán, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 38.00 m con Adela López Carreño, sur: 38.00 m con Raúl Sánchez Alonso, oriente: 11.00 m con José Guapillo, poniente: 11.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 418.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

907.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 221/97, JORGE MARTINEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los Llanos de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 367.00 m linda con camino; sur: en dos líneas la 1a. de 131.70 m linda con carril, la 2a. 197.90 m linda con Palemón Aguilar; oriente: en dos líneas la 1a. 63.70 m linda con Adolfo Montiel, la 2a. 44.30 m linda con Adolfo Montiel; poniente: 155.30 m linda con carril. Predio denominado Atlaxelichca. Superficie aproximada de 41,835.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

908.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

Exp. 2613/96, VICENTE MARTINEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los Llanos de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 46.00 m linda con Sara Cesárea Ramos Guzmán; oriente: 60.00 m linda con camino vecinal; poniente: 75.60 m linda con Felipe Martínez Mendoza. Predio denominado Atlamajac. Superficie aproximada de 1,378.33 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de febrero de 1997.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

908.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1193/97, RODOLFO BASTIDA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Blanca, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 302.00 m con Melitón Montes de Oca, al sur: dos líneas: 136.00 y 224.00 m con Mercedes Bastida Avila y Moisés Colín, al oriente: 248.00 m con José Bastida Bastida, al poniente: dos líneas: 120.00 y 120.00 m con Alvaro García y Mercedes Bastida Avila. Superficie aproximada de: 66,016.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

914.-27 febrero, 4 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp 242/97 C MARIA ELENA CENTENO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacatecas lote 4, predio denominado "Texalpa", barrio Villa San Agustín Atapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco mide y linda; al norte 12 00 m con calle Zacatecas, al sur 12 00 m con Anselma Paez, al oriente, 16 00 m con lote 15, al poniente 16 00 m con lote 13. Superficie aproximada de 192 00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

825.-24 27 febrero y 4 marzo.

Exp 722/97 C MARCIAL FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada el Puerto sin número, predio denominado "Tlatelco" barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte 15 00 m con Rubén Morales, al sur 15 00 m con Rufino Buendía, al oriente 10 00 m con calle, actualmente cerrada El Puerto, al poniente 10 00 m con Juan Alfaro. Superficie aproximada de 150 00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 4 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

825.-24, 27 febrero y 4 marzo

Exp 723/97, C. JOSE DE JESUS OVALLE BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Las Torres No. 8 colonia Villa de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte 20 00 m con Rosalio Modesto Nequiz, al sur: 20 00 m con Anacleto González, al oriente: 8 00 m con Avenida Las Torres, al poniente 8 20 m con Emilio Pedro Suarez. Superficie aproximada de: 162 00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de febrero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

825.-24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 724/97, C. PIEDAD GUILLERMINA ARREOLA CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle Primera

Tijera predio denominado "Tijera" bajo cerrada San Antonio Comalco municipio de Chimalhuacán distrito de Texcoco mide y linda al norte 17.50 m con Roberto Rojas al sur 17.00 m con calle sin nombre actualmente calle Primera Cerrada Tijera al oriente 19.00 m con Compañía de Luz al poniente 19.00 m con Calle Superficie aproximada de 332.50 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 4 de febrero de 1997 -El C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica
825 -24, 27 febrero y 4 marzo

Exp. 750/97 C. MARIA EMMA FELICIANO QUINTANILLA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Carlos Hank González manzana 01 lote 05 predio "Tierra Blanca" municipio de Los Reyes La Paz, México distrito de Texcoco mide y linda al norte 14.98 m con lote 6 hoy propiedad de José Acán al sur 14.98 m con lote 4 hoy propiedad de Roman Castaneda Carbaja al oriente 08.01 m con calle Norte 1 al poniente 08.01 m con propiedad Privana hoy con Tabiquera Superficie aproximada de 119.95 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 6 de febrero de 1997 -El C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica
825 -24, 27 febrero y 4 marzo

Exp. 751/97 C. MARIA DEL PILAR ESTRADA ZAMORA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Col. Carlos Hank González manzana 3 lote 8, predio "Tierra Blanca" municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco mide y linda al norte 8.58 m con calle sin nombre hoy calle Norte 2 al sur 8.57 m con Propiedad Particular hoy propiedad de Marceta Pérez González al oriente 14.11 m con lote 9 hoy propiedad de Beatriz Estrada Zamora al poniente 13.85 m con lote 7 hoy propiedad de Reyna Pérez González Superficie aproximada de 119.95 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 6 de febrero de 1997 -El C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica
825 -24, 27 febrero y 4 marzo

Exp. 752/97 C. BEATRIZ ESTRADA ZAMORA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Col. Carlos Hank González manzana 04, lote 09, predio "Tierra Blanca", municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco mide y linda al norte 8.58 m con calle Sin Nombre hoy calle Norte 2, al sur 8.57 m con Propiedad Particular hoy propiedad de Agustina García, al oriente 14.11 m con lote 10 hoy propiedad de Agustina García, al poniente 13.85 m con lote 08 hoy propiedad de Ma de Pilar Estrada Zamora Superficie aproximada de 119.95 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 6 de febrero de 1997 -El C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

825 -24, 27 febrero y 4 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 749/97 C. GABRIELA HERNANDEZ ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González Mz. 15 Lt. 48 predio Tierra Blanca municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco actualmente manzana 58 lote 03 mide y linda: al norte: 18.00 m con Vicente Aguirre al sur 18.00 m con Filemon López, al oriente 11.00 m con Avenida de las Torres al poniente 11.00 m con Adrián Martínez Superficie aproximada de 201.60 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 6 de febrero de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica
825 -24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 748/97 C. JUAN RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González predio Tierra Blanca, Mz. 01, Lt. 11, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte 15.00 m con lote 10 hoy propiedad de Maria Cohetero Mendez al sur 15.00 m con lote 12 hoy propiedad de Oscar Luna al oriente 8.00 m con Ignacio Senobio al poniente 8.00 m con calle sin nombre hoy calle Sur 5 Superficie aproximada de 120.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 6 de febrero de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica
825 -24, 27 febrero y 4 marzo

Exp. 747/97 C. GUILLERMO ACOSTA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González predio denominado Loma Baja, Mz. sin Lt. sin, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco mide y linda, al norte 10.00 m con Angel Aquino Hernandez al sur 10.00 m con Amalia Arias de Luna, al oriente 20.00 m con Juana González hoy propiedad de Hilda Olveros Morales, al poniente 20.00 m con cerrada Jorge Jiménez Cantú hoy callejón del Amor Superficie aproximada de: 200.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 6 de febrero de 1997 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rúbrica

825 -24, 27 febrero y 4 marzo.

Exp. 776/97 C. CESARIO MÉNDEZ RONQUILLO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Amp. Jorge Jiménez Carto Mz. 1 Lt. 2 del Municipio de Los Reyes La Paz municipio de Los Reyes La Paz distrito de Texcoco, mide y linda: al norte 8.00 m con camino a Temexco, al sur 8.00 m con Propiedad Privada, al oriente 15.00 m con lote 1 manzana 1, al poniente 15.00 m con lote 3 manzana 1. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 7 de febrero de 1997 -E/C Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rubrica

825 -24 27 febrero y 4 marzo

Exp. 788/97 C. ZENON CANTO HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en pueblo de Magdalena Atlapac Mz. sin Lt. sin predio Xalpa municipio de Los Reyes La Paz, México distrito de Texcoco, mide y linda: al norte 9.80 m con la Sra. Josefina Escobedo de Luna, al sur 11.59 m con Barranca, al oriente 50.30 m con Antonio Canto Flores, al poniente 50.30 m con Alfredo Espinoza. Superficie aproximada de 537.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 10 de febrero de 1997 -E/C Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rubrica

825 -24 27 febrero y 4 marzo

Exp. 787/97 C. CRISTINO CASTRO FERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Lomas de Atlapac, Mz. 03 Lt. 37 predio Tepellapa municipio de Los Reyes La Paz México distrito de Texcoco, mide y linda: al norte 15.00 m con lote 36, al sur 15.00 m con lote 38, al oriente 08.00 m con calle 3, al poniente 08.00 m con lote 30. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 10 de febrero de 1997 -E/C Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rubrica

825 -24 27 febrero y 4 marzo

Exp. 0786/97 C. MIGUEL CARDENAS CRUZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en pueblo de la Magdalena Atlapac Mz. 02 Lt. 83 predio Apantenco municipio de Los Reyes La Paz México distrito de Texcoco, mide y linda: al norte 8.00 m con Propiedad Particular, al sur 8.00 m con calle sin nombre, al oriente 20.01 m con lote 82, al poniente 20.09 m con lote 84. Superficie aproximada de 160.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 10 de febrero de 1997 -E/C Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rubrica

825 -24 27 febrero y 4 marzo

Exp. 785/97 C. MARIA DE LOURDES ZAMBRANO CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en pueblo de la Magdalena Atlapac, Mz. 01 Lt. 03, del predio Apantenco municipio de Los Reyes La Paz México distrito de Texcoco, mide y linda: al norte 08.00 m con calle sin nombre, al sur 8.00 m con Propiedad Particular, al oriente 15.00 m con lote 8, al poniente 15.00 m con lote 10. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 10 de febrero de 1997 -E/C Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rubrica

825 -24 27 febrero y 4 marzo

Exp. 789/97 C. MANUEL MORALES DASA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Col. Carlos Hark González Mz. sin Lt. sin (Magdalena Atlapac), municipio de Los Reyes La Paz México distrito de Texcoco, mide y linda: al norte 76.00 m con Pablo Escalona, al sur 76.00 m con Rodolfo Figueroa, al oriente 16.00 m con C.F.F., al poniente 17.00 m con La Papelera Texcoco.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Texcoco, México, a 10 de febrero de 1997 -E/C Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa -Rubrica

825 -24 27 febrero y 4 marzo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 12828/96 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle del Girasol S/N en San Lorenzo Tlapalatlán municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte 105.25 m con Margarita Rivera Vda de Vazquez y Esperanza Rivera González, al sur 105.25 m con Calle del Girasol, al oriente 130.10 m con Mauro Rojas, al poniente 128.15 m con Calle del Girasol. Superficie aproximada 13,692.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Toluca, México, a 17 de febrero de 1997 -E/C Registrador Lic. Ignacio González Castañeda -Rubrica

831 -24 27 febrero y 4 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp 112/97, JOSEFINA CRUZ FRUTIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de San Agustín municipio y distrito de Valle de Bravo México, que mide y linda: norte: 215.70 m con Manuel Martínez, sur: 214.70 m con Isidro Reyes, oriente: 124.00 m con Zanjón y Nicolás Reyes, poniente: 226.20 m con Chon de Nova Reyes con superficie de 37 681.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo -Valle de Bravo, México, a 7 de febrero de 1997 -El Oficial Auxiliar C Graciela Hernandez Diaz Oficio 202-74-DG/516/96 Rúbrica 839 -24 27 febrero y 4 marzo

NOTARIA PUBLICA No. 33

TLALNEPANTLA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario Público Número 33 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hace saber: Que mediante escritura número 14073, de fecha 9 de enero de 1997, ante mí quedó radicada la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALFONSO ORTEGA MARTINEZ, a solicitud de la señora MARIA CAMPOS TRIGO, quien reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia como Unica Heredera y el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño y manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan, Edo. de México a 4 de enero de 1997.

Publíquese 2 avisos de 7 en 7 días

Lic. Daniel Goñi Diaz -Rúbrica
Notario Público Número 33.

215-A1.-21 febrero y 4 marzo

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS
EL ORO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública No. 7258 de fecha 18 de febrero de 1997, se radicó en esta Notaria a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a bienes de la Sra. JULIA ARGUETA OBREGON a solicitud del Sr. ALBERTO JULIAN DIAZ ARGUETA, en la que aceptó la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios y aceptó el cargo de albacea mismo que le fue discernido en dicho instrumento, por lo que manifestó que procedera a formular el inventario del acervo hereditario.

Lo anterior, para cumplir con lo dispuesto por el Art. 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Edo. de Méx.

Atlatomulco Méx., 18 de febrero de 1997.
LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA -Rúbrica.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.

804 -21 febrero y 4 marzo

NOTARIA PUBLICA NUMERO 14

NEZAHUALCOYOTL, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

El LICENCIADO FELIPE ALFREDO BELTRAN SANTANA, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar:

Por escritura número "14.948", ante mí, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor RICARDO SANTIAGO CORDERO; la señora MARIA DEL PILAR SANTIAGO MORA, aceptó la Institución de Unica y Universal Heredera, hecha a su favor; así como la señora MARIA GABRIELA SANTIAGO MORA, aceptó la Institución de Albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. F. ALFREDO BELTRAN SANTANA.-Rúbrica.
NOTARIO PUBLICO No. 14.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

817.-21 febrero y 4 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 14

NEZAHUALCOYOTL, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

El LICENCIADO FELIPE ALFREDO BELTRAN SANTANA, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar:

Por escritura número "13.163", ante mí, el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, se protocolizó la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ALESSANDRO BASIGNANA OSTI, la señora GILIANA ROSETTA PERISSINI, aceptó la institución de Unica y Universal Heredera, así mismo el señor RENZO BOTTA, aceptó el nombramiento de Albacea de dicha Sucesión y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. F. ALFREDO BELTRAN SANTANA.-Rúbrica
NOTARIO PUBLICO No. 14.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

818 -21 febrero y 4 marzo.